
El TSJC informa

Un seguro deberá abonar la indemnización por el accidente que produjo un perro de caza que se escapó de su perrera

- ❖ La Audiencia de Cantabria entiende que la póliza contratada cubre los daños ocasionados por el perro en cualquier situación, no sólo por la práctica de la caza, como pretendía la aseguradora

Santander, 18 de junio de 2015.-

La Audiencia Provincial de Cantabria ha confirmado la condena a una aseguradora que deberá abonar una indemnización de 11.200 euros a un motociclista que circulaba por una carretera cuando colisionó con un perro de caza que se había escapado de su perrera.

El animal estaba asegurado, por lo que su dueño demandó a la compañía del seguro para que asumiera la indemnización. Sin embargo, la aseguradora entendía que no tenía que cubrir los daños del accidente dado que el siniestro no había ocurrido durante el ejercicio de la caza.

La Audiencia da la razón al propietario del perro ya que, según explica en una sentencia, la póliza, además de contener el aseguramiento obligatorio del cazador que impone el Reglamento de Caza, "se extiende a un seguro voluntario de cazador".

Según la póliza suscrita, la responsabilidad civil garantizada también incluye el riesgo "por la propiedad de un máximo de dos perros de caza", "de donde cabe deducir que el hecho objeto de cobertura es esa propiedad de perros de caza, no su empleo en actos de caza".

"De atenerse a la interpretación sostenida por la recurrente de que el seguro voluntario se limita al riesgo por actos de caza, no se alcanza a comprender cómo también incluye expresamente la participación en competiciones autorizadas de tiro deportivo, lo que obviamente no constituye un acto de caza", sostiene la Audiencia.



Consejo General
del Poder Judicial



Por todo ello, el tribunal entiende que “la redacción literal de las condiciones generales (de la póliza) comprende los riesgos cubiertos por la propiedad de dos perros de caza, al margen de su utilización en actos de caza”.

De esta forma, la Audiencia confirma la sentencia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº2 de Laredo, en la que se condenó al propietario del perro a indemnizar al motorista y a la aseguradora a asumir los costes de tal indemnización: 11.247 euros más el importe de reparar la motocicleta y del equipamiento dañado (casco, guantes, botas y traje).